SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES
DEPARTAMENTO DE CALIDAD
DR.M.M.C. / JDA/ vco

RESOLUCION EXENTA: **Nº 6180**

PUNTA ARENAS, 26 de Diciembre de 2012

VISTOS: D.L. 2.763 de 1979 modificado por la Ley N° 19.937; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; las Resoluciones Afectas de facultades N° 127 del 28.03.2007 y la Res. N° 1600/2008 de Contraloría Gral. De la República;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Nº 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del sistema de acreditación para prestadores institucionales de salud, y teniendo presente la Res. Afecta Nº3.655 del 01.09.2011 de la D.S.S. Magallanes, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE,** el Protocolo de "**Norma prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades generadoras de polvo ambiental** " elaborado por E.U. Maria Martinich. y aprobado por el Departamento de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 8, y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

2. El protocolo y la resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional http://www.hlnavarro.cl. y en el sistema de información SIS-Q. Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en el Dpto. de Calidad Asistencial.

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA DIRECTOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. MARIO MAYANZ CSATO
DIRECTOR HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES (S)

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA MINISTRO DE FE PUNTA ARENAS

JUANA OYARZUN BUSTOS
MINISTRO DE FE